

DECRETO ALCALDICIO

1241

COLCHANE,

07 NOV 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma razón ; Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, en el cual asume don **Javier García Choque**, como Alcalde Titular por el periodo legal de 4 años; Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha de 26 de Octubre del año 2017, el cual establece Suplencia del cargo de Secretario Municipal. Y las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 0229 del Ministerio de Educación, con fecha 27 de Marzo del año 2017, en el cual asume don Javier García Choque, como sostenedor de los Establecimientos Educativos de la comuna de Colchane.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 22 de Agosto del año 2017, que aprueba las bases administrativas para el llamado a concurso público para el cargo de Director (a) del Liceo Técnico Profesional de Colchane.

3.- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Colchane y el consultor Alexandro Ocaranza Rojas, de fecha 24 de octubre del 2017. El cual, contrata los servicios de análisis curricular y evaluación psicolaboral de los postulantes para el cargo de Director (a) del Liceo Técnico Profesional de Colchane.

DECRETO:

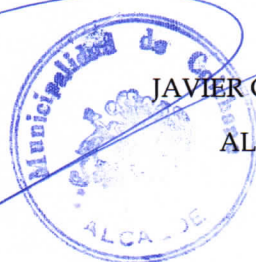
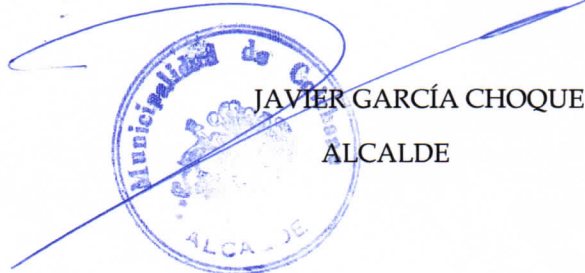
1.- **APRUEBESE**, El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Colchane y don Alexandro Ocaranza Rojas, de fecha 24 de Octubre del año 2017, por la suma de 0,4 UF por cada análisis curricular y 4,0 UF por cada evaluación psicolaboral de los postulantes del Concurso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



DAYANA CAYO MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGCH/DCM/JGR/JMCH/jvm.



JAVIER GARCÍA CHOQUE
ALCALDE


V° B°
UNIDAD JURÍDICA